

RESOLUCIÓN DE LA VICECONSEJERIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE DE AMPLIACIÓN DE PLAZO DE LA EJECUCIÓN Y AJUSTE DE ANUALIDADES DEL ENCARGO CORRESPONDIENTE AL PROYECTO DENOMINADO “MEDIDAS DE MEJORA DE HÁBITAT DE ESTEPA LEÑOSA EN EL MEDIO NATURAL INCLUIDAS EN EL PROGRAMA DE ACTUACIÓN DEL PLAN DE RECUPERACIÓN Y CONSERVACIÓN DE AVES ESTEPARIAS”. EXPEDIENTE 2020/007

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Con fecha 16 de Noviembre de 2020 se dicta Resolución de la Viceconsejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible por la que se encarga a la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía (en adelante AMAYA) la ejecución del proyecto denominado “**MEDIDAS DE MEJORA DE HÁBITAT DE ESTEPA LEÑOSA EN EL MEDIO NATURAL INCLUIDAS EN EL PROGRAMA DE ACTUACIÓN DEL PLAN DE RECUPERACIÓN Y CONSERVACIÓN DE AVES ESTEPARIAS**”, con expediente núm 2020/007.

SEGUNDO.- En el Resuelvo 3º de la citada Resolución se indica que el presupuesto asciende DOSCIENTOS NOVENTA Y UNMIL DOSCIENTOS QUINCE EUROS CON ONCE CÉNTIMOS (291.215,11€), entendiéndose incluidos en el mismo todos los gastos e impuestos, estableciéndose en el resuelvo nº 6 la siguiente distribución de las anualidades:

AÑO	PARTIDA PRESUPUESTARIA	PROYECTO INVERSIÓN	CÓDIGO DE OPERACIÓN	MEDIDA FEADER	IMPORTE (€)
2020	1300110000 G/44E/68700/00	2016000202	C15E0851M10025	C15E0851M1	3.541,52
2021	1300110000 G/44E/68700/00	2016000202	C15E0851M10025	C15E0851M1	287.673,59

TERCERO.- De otro lado, en el resuelvo n.º 9 de la de la Resolución mencionada se indicaba que “El plazo de ejecución contemplado en el presente encargo comprende 13 MESES desde la fecha de notificación a la AMAYA de la presente Resolución”, la cual se hizo efectiva el 17 de Noviembre de 2020, por lo que el plazo de finalización de la ejecución está previsto para le 17 de Diciembre de 2021.

CUARTO.- Posteriormente, mediante Resolución de la Viceconsejería de 25 de Noviembre de 2020 se aprobó la modificación del punto 10 del condicionado de la citada Resolución, designando como Director del Encargo a D. José María Fernández-Palacios Carmona, el cual ocupa el puesto de Asesor Técnico de la Dirección General de Medio Natural, Biodiversidad y Espacios Protegidos.

CUARTO.- Con fecha 1 de Octubre 2021 se solicita por parte de la AMAYA una ampliación del plazo de ejecución de 12 meses indicando en dicho escrito los motivos de la misma, atribuyéndose la necesidad de ampliación de plazo, y el consecuente reajuste de anualidades, a “las limitaciones que han supuesto en el adecuado ritmo de los trabajos las medidas establecidas por la Resolución de la Secretaría General para la Administración Pública por la que se complementa la resolución de 12 de



marzo 2020, por la que se adoptan medidas respecto a todo el personal de la Administración de la Junta de Andalucía, con motivo del Covid19, ha supuesto una dilación en los plazos de ejecución. Por otra parte, la envergadura del encargo, con un gran número de actuaciones pendientes de concretar y consensuar y la necesidad de coordinación de todas ellas, han generado retrasos que supondrán una dilación en los plazos de ejecución más allá de la fecha prevista para su finalización (Diciembre de 2021); derivados de:

- La necesidad de planificación, consenso y definición detallada de las actuaciones a ejecutar en las diferentes provincias, por tratarse de un expediente de ámbito regional, así como la necesidad de formalización de convenios, con los consiguientes tramites administrativos, en su caso.
- La necesidad de acometer expedientes de contratación específicos para cada tipología de actuación en los distintos territorios, los cuales algunos se encuentra aún en tramitación.”

QUINTO.- El 14 de Octubre de 2021 se emite informe favorable del Director del encargo en el cual se consideran razonables los motivos alegados por la AMAYA y la conveniencia de ampliar el plazo en doce meses, hasta el 17 de Diciembre de 2022, y el consecuente reajuste de anualidades. A fecha del informe, las certificaciones serían las siguientes:

Importe certificado 2020: 2.981,04 €

Importe previsto certificar total año 2021: 110.222,56 €

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero de la Vicepresidencia sobre reestructuración de Consejerías (BOJA núm 14 de 22 de enero de 2019) modificado por el Decreto 6/2019, de 11 de febrero de 2019 (BOJA núm. 29 de 12 de febrero de 2019) establece en su artículo 2 la creación de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, quedando suprimida en la Disposición final primera del mismo Decreto, la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

SEGUNDO.- El Decreto 103/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible recoge en su artículo 14 las materias en las que tiene competencia la Dirección General de Medio Natural, Biodiversidad y Espacios Protegidos.

TERCERO.- Por otro lado, la Orden de 28 de mayo de 2019, por la que se delegan y atribuyen competencias en órganos directivos de la Consejería (BOJA número 106 de 5 de junio de 2019), modificada por la Orden de 20 de abril de 2020 (BOJA número 79 de 27 de abril de 2020), establece en su artículo 11 que “Se delega en la persona titular de la Viceconsejería el ejercicio de la competencia para: c) La formalización de los encargos de gestión a medios propios personificados y sus modificaciones”.

FIRMADO POR	ANA MARIA CORREDERA QUINTANA	04/11/2021	PÁGINA 2/3
VERIFICACIÓN	640xu845QIZ7UZ4RztVUpNjmFU2JOA	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

CUARTO.- El artículo 53 bis. 10 de la Ley 9/2007 de Administración de la Junta de Andalucía establece que “cuando sea necesario introducir alguna modificación en el encargo, deberá acordarse mediante Resolución, sobre la base de la propuesta técnica de la persona designada para dirigir la actuación, integrada por los documentos que justifiquen, describan y valoren dicha modificación”.

Vistos los antecedentes y fundamentos de derecho expuestos y vista la solicitud de la AMAYA así como el informe favorable del Director del encargo, a propuesta de la Dirección General de Medio Natural, Biodiversidad y Espacios Protegidos

RESUELVO

1º Modificar el condicionado número 9 del acuerdo de la Resolución de 16 de Noviembre de 2021, estableciendo un nuevo plazo de ejecución, quedando la fecha de finalización de los trabajos establecida para el 17 de Diciembre de 2022, sin que ello suponga incremento del presupuesto.

2º Modificar el punto número 6 del acuerdo de la Resolución de 16 de Noviembre de 2021 atendiendo a la modificación solicitada, con la siguiente distribución de anualidades:

AÑO	PARTIDA PRESUPUESTARIA	PROYECTO INVERSIÓN	CÓDIGO DE OPERACIÓN	MEDIDA FEADER	IMPORTE (€)
2020	1300110000 G/44E/68700/00	2016000202	C15E0851M10025	C15E0851M1	2.981,04
2021	1300110000 G/44E/61100/00	2021000094	C15E0851M10025	C15E0851M1	110.222,56
2022	1300110000 G/44E/61100/00	2021000094	C15E0851M10025	C15E0851M1	178.011,51

En Sevilla, a fecha firma electrónica

La Viceconsejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible

Fdo.: Ana María Corredera Quintana